

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 1120-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1326-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3896-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución Nº 11 recálda en el Expediente Judicial Nº 00375-2015-0-1708-JM-LA-01, que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla declarar nulo el Oficio Nº 3335-2014-SG-UNPRG de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce y emitir nueva resolución administrativa disponiendo el recálculo de la bonificación personal del demandante Anselmo Casimiro Alfaro Ocampos sobre base de la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen;

Que, el Artículo 4' del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

WILMER) CARBAJAL VILLALTA

1º DECLARAR nulo el Oficio Nº 3335-2014-SG-UNPRG de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce.

- 2º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe el recálculo de la bonificación personal del demandante Anselmo Casimiro Alfaro Ocampos sobre base de la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial Nº 00375-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.
- 3º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- 5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

/ccv